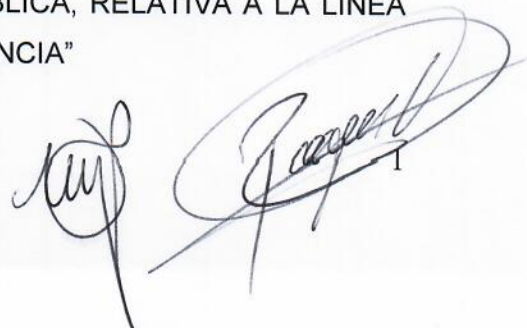


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”,** REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA **M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, ASISTIDA POR LIC. MARTHA HURTADO HERNÁNDEZ,** COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL IDAIP”,** REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE,** EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, ASISTIDA POR LA **LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS, Y LA C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES,** COMISIONADAS PROPIETARIAS DEL IDAIP; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUTA SERÁN REFERIDOS COMO **“LAS PARTES”**.

ANTECEDENTES

EN EL MÉXICO MODERNO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSPARENCIA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS ES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO, EN UN MARCO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACORDE A LOS RETOS NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LO QUE, ES NECESARIO FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA ENTIDAD, PARA CONSOLIDAR EL ESTADO HUMANISTA, SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, Y ASIMISMO GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN LA TOMA DE LAS DECISIONES PÚBLICAS.

EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2022, SE CONTEMPLA EL EJE RECTOR NÚMERO 1.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA GENERAL TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LA ESTRATEGIA PARTICULAR 2.1 REFERENTE A FORTALECER LOS ESQUEMAS DE CONCENTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA LINEA DE ACCIÓN “PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA”



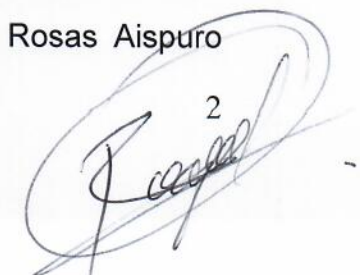
EN ESTE TENOR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO, PROMUEVE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASI COMO EL IMPULSO A LA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

CONFORME A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS, LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 3, 28 fracción VIII y 36 fracciones XXXV, XXXVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde entre otras funciones la de promover y fomentar la transparencia y el acceso a la información pública en las dependencias, entidades y organismos de la administración pública estatal.
- b) Que la **M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**, Secretaria de Contraloría, se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio, como instrumento de coordinación institucional en apoyo al cumplimiento de sus respectivas competencias; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XXXVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 4, 6, 7 Apartado C, fracción I, 19 fracciones XVIII, XIX, y LII, artículos 22 fracciones III, X, XVI y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 29 el 11 de abril de 2019, acreditando su personalidad con el nombramiento que para tal efecto le fue expedido en fecha 28 de Agosto de 2018, por el Doc. José Rosas Aispuro



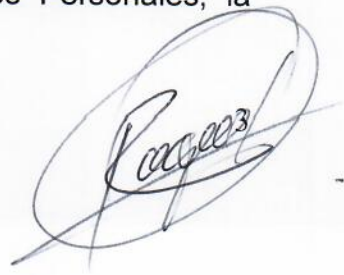
2

Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

- c) Que cuenta con los recursos humanos, administrativos, así como financieros para cumplir los compromisos que deriven del presente Convenio.
- d) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Pino Suárez 1000, Zona Centro, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

II. DECLARA “EL IDAIP” por conducto de su representante legal:

- a) Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b) Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la

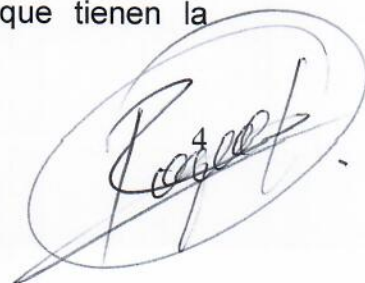


Comisionada Presidente **LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

- c) Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la **LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo, en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018.
- d) Que mediante Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó el periodo de gestión como Presidente de este Instituto por parte de la **LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, para que concluya el 31 de diciembre de 2020, y ejerza las facultades y atribuciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, las contenidas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto y demás que le confieran las leyes y disposiciones aplicables.
- e) Que para los efectos legales derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente, de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad que la que comparecen para la elaboración y firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de "**LAS PARTES**" proceder a su suscripción; y que tienen la



capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente instrumento se especifican.

- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración; y cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.
- c) Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio entre “**LA SECRETARÍA**” y “**EL IDAIP**” es, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica para la coordinación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, de apertura informativa, de protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la promoción y difusión sobre el derecho de acceso a la información pública, mediante actividades de capacitación, análisis y difusión, a través de los medios que estén a su alcance, dirigidas a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente convenio incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar un programa de capacitación permanente en conjunto con la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Durango;



Handwritten signatures of the representatives of the Government of Durango and IDAIP.

2. Apoyar en la difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
3. Promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en la materia que se refiere el presente Convenio;
4. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

- a) Contribuir en la formulación, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos de capacitación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio.
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- c) Promover y difundir entre el personal de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, los programas y eventos que sean organizados.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de promoción que se realizarán en los diversos cursos, conferencias, y demás eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas.
- e) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.



CUARTA.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por “LA SECRETARÍA”

Nombre: Lic. Martha Hurtado Hernández

Cargo: Coordinadora General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Teléfono: (618) 137 72 61

Correo Electrónico: martha.hurtado@durango.gob.mx

Dirección: Calle Bruno Martínez No. 520 norte, Colonia Centro, C.P. 34000

Por “EL IDAIP”

Nombre: Lic. Antonio Leonel Ayala Valdez

Cargo: Secretario Ejecutivo del IDAIP

Teléfono: (618) 8 11 77 12

Correo Electrónico: ayala@idaip.org.mx

Dirección: Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Durango.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre “**LAS PARTES**” para todos los efectos del presente convenio, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.



QUINTA.- RECURSOS.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento **“LAS PARTES”** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del mismo.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad intelectual, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio, lo anterior de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **“LAS PARTES”** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- 2.- Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

“LAS PARTES” se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

“LAS PARTES” podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto.



8

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio, si antes no está autorizado o expresamente convenido por **"LAS PARTES"**.

SEPTIMA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2020**. No obstante, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

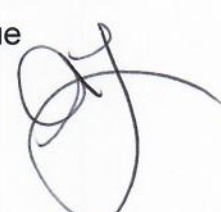
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

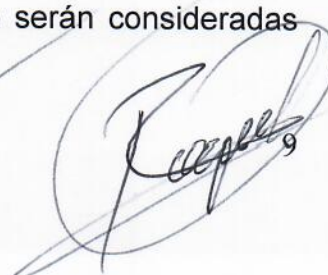
NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

“**LAS PARTES**” no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los responsables señalados en la cláusula cuarta a que se refiere este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información relacionada con el contenido del presente convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que resulten aplicables a “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA ANEXO DEL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN 2020

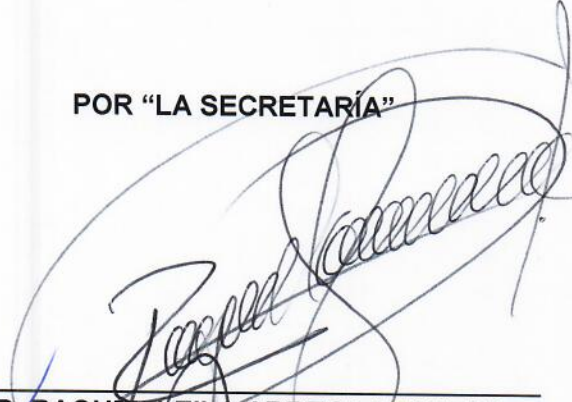
“**LAS PARTES**”.- Convienen el calendario de capacitación para el año 2020. Mismo que conforma el Anexo I del presente convenio.

Tomando en consideración que si se requiere alguna capacitación que no se programó en el calendario se podrá agendar por solicitud de cualquiera de las partes firmantes, mediante los medios oficiales para lo que se deberá de informar con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la realización de la capacitación que se pretende agendar. Mismo que conforma el Anexo I del presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el 18 de febrero de 2020. -----

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL IDAIP"

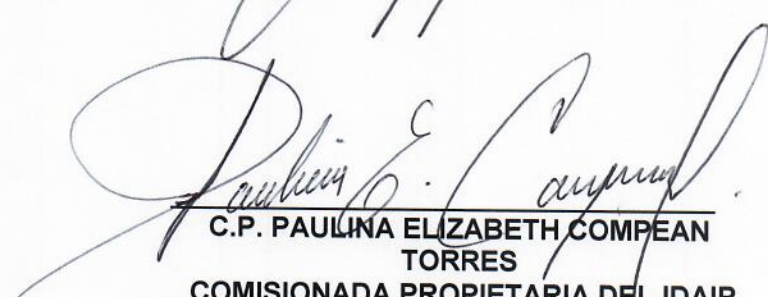

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO DE DURANGO.


LIC. ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA Y DE PROTECCION
DE DATOS PERSONALES.

TESTIGOS


LIC. MARTHA HURTADO HERNÁNDEZ
COORDINADORA GENERAL DE
TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE DURANGO


LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP


C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN
TORRES
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y por la otra el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales, de fecha 18 de febrero de 2020. -----

Anexo I

CALENDARIO CAPACITACIÓN 2020

PODER EJECUTIVO

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

CAPACITACIONES CON EL PODER EJECUTIVO 2020

Se programa el calendario de capacitaciones con el poder ejecutivo 2020.

DÍAS INHÁBILES

1° de enero.	Año Nuevo.
3 de febrero.	En sustitución del 5 de febrero, aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16 de marzo.	En conmemoración del 21 de marzo, aniversario del Natalicio de Benito Juárez.
1° de mayo.	Conmemoración del día del trabajo.
16 de septiembre.	Aniversario de la Independencia de México.
16 de noviembre.	En sustitución del 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre.	Navidad.
Sábados y domingos de cada semana.	El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

SUSPENSIÓN DE LABORES

6, 7, 8, 9 y 10 de abril.	Semana Santa.
5 de mayo.	Aniversario de la Batalla de Puebla.
2 de noviembre.	Día de muertos.

PERIODOS VACACIONALES

Primer periodo vacacional: Segunda quincena de julio (Regresando el 3 de agosto.)

Segundo periodo vacacional: Del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021 (Regresando el 6 de enero de 2021.)